ACLARACIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACION **7494 DE 2024** SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO -FIPADH.

1). Que, el día 16 de abril de 2024, se suscribió el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN 7494 -2024,** el cual tiene por objeto: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS (18) AÑOS Y HASTA (59) AÑOS (11) MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O MÚLTIPLE ASOCIADA A INTELECTUAL, QUE REQUIERAN DE APOYOS INTERMITENTES, LIMITADOS, EXTENSOS O GENERALIZADOS, QUE HABITEN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

2). Que, el CONVENIO **7494 -2024** cumplió los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el día **30 de abril de 2024**.

3). Que, el valor del CONVENIO se suscribió por la suma de MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.216.572.342,00), discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de MIL NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.009.755.044) correspondiente al **83,00%** y el ASOCIADO aporta en especie la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($206.817.298) correspondiente al **17,00%;** los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

4). Que, la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del CONVENIO DE ASOCIACION **7494** -**2024** estableció que el plazo de ejecución del convenio seria de hasta 8 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra sin superar el 31 de diciembre de 2024, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el asociado y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5). Que, el 27 de diciembre de 2024, las partes suscribieron la modificación No. 1, por medio de la cual se prorroga, adiciona y se efectúa un otrosí modificatorio al convenio de asociación **7494-2024**.

6). Que por error involuntario al diligenciar la minuta de la modificación No. 1, no se indicó un numeral para señalar la PRORROGA dentro de la minuta, sin embargo, tanto en el documento de la justificación como en la plataforma transaccional SECOP II si quedo estipulada la modificación de la PRORROGA del presente convenio de asociación **7494-2024**.

7). Que, por lo anterior, se hace necesario aclarar que en la presente modificación No. 1, si conlleva la respectiva PRORROGA.

Para constancia se suscribe en Bogotá, en la fecha y hora en que concluyan los flujos de aprobación por las partes en la plataforma SECOP II.